

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CÁMARA TERRITORIAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022



E6CT260000000801

Consecutivo: 01

E - 6 CT

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	Código	
	QUINDIO	2	6
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			
PARTIDO POLITICO MIRA			

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

SECCIÓN 1	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:		TELÉFONO DE CONTACTO:
	TRANSVERSAL 29 NO. 36 - 40		3893222
	DEPARTAMENTO:	CIUDAD O MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO:
	QUINDIO	ARMENIA	representacionlegal@movimientomira.net
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:			
ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA			

OPCIÓN DE VOTO

VOTO PREFERENTE

VOTO NO PREFERENTE

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Bajo la gravedad de juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas internas de otro partido y NO estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.
Para las listas de voto No preferente, se asume que el primer renglón corresponde a la primera posición de la lista y a partir de esta en orden consecutivo.

LISTA DE CANDIDATOS

RENGLÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD*	FIRMA DE ACEPTACIÓN
101	MONICA	MARIN PEÑUELA	X	66,768,152	44	<i>Mónica Marin P.</i>
102	GUSTAVO	HERRERA HINCAPIE	X	18,386,317	56	<i>Gustavo Herrera H.</i>
103	YOLANDA	DELGADO MARTINEZ	X	24,809,198	50	<i>Yolanda Delgado Martínez</i>

Nota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).
Nota No. 2: Las listas donde se elijan 5 o más cédulas para corporaciones de elección popular o las que se someten a consulta – exceptuando su resultado – deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros (Art. 28 de la Ley 1475 de 2011), cuando el resultado dé con decimales se aproximará al número entero siguiente. Las listas que no cumplan con este requisito no podrán inscribirse.
*Nota No. 3: Para ser elegido representante a la Cámara se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de 25 años en la fecha de elección (Art. 177 de la Constitución Política). La Edad relacionada debe proyectarse a la fecha de elecciones 11 de marzo de 2018.
Nota No. 4: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA TERRITORIAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022

Consecutivo: 01

E6CT260000000801

E - 6 CT

ENCABEZADO	DEPARTAMENTO:	Código	
	QUINDIO	2	6
NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			
PARTIDO POLITICO MIRA			

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

Documentos Presentados	No. De Folios	SUMINISTRÓ LISTA DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS* (ANEXO FORMULARIO E-6)	
AVAL	5		X
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	1		
CARTA DE EXPRESIÓN FORMAL PARA ACOGERSE A SIVJRN* ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017 (SI APLICA)			X
CERTIFICACIÓN AMNISTÍA O INDULTO LEY 1820 DE 2016 (SI APLICA)			
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	3		
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	3		
OTROS DOCUMENTOS	3		
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	15		

CANTIDAD DE FOTOS ANEXAS	3		
CANTIDAD DE LIBROS DE CUENTAS	3		

*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN)

La presente solicitud es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

FECHA Y HORA					DEPARTAMENTO	RADICADO No.		
07	12	2017	11	10	Quindío	0	0	2
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS				

DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOMBRE	Juz Helena RIVERA LOPEZ	NOMBRE	Gabriel ESPINOSA LOPEZ
FIRMA		FIRMA	

Aceptación, no aceptación o rechazo de inscripciones:

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6.

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

***Favor anexar al formulario el CD o la lista que contenga teléfonos, dirección y cuenta de correo electrónico de cada uno de los candidatos**